



Secretaría

Distr. general
8 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**Información proporcionada de conformidad con el Convenio
sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio
Ultraterrestre**

**Nota verbal de fecha 8 de agosto de 2019 dirigida al Secretario
General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena)**

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena), de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo), tiene el honor de transmitir información acerca del objeto espacial DoT-1 (véase el anexo).



Anexo

Datos de registro de un objeto espacial lanzado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

DoT-1

Información proporcionada de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre

Designación internacional del Comité de Investigaciones Espaciales	2019-038P
Nombre del objeto espacial	DoT-1
Número de identificación del Mando Norteamericano de Defensa Aeroespacial (NORAD)	44399
Estado de registro	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Fecha y territorio o lugar de lanzamiento	5 de julio de 2019 a las 05.41 horas HUC; Cosmódromo de Vostochny (Federación de Rusia)
Parámetros orbitales básicos	
Período nodal	95,26 minutos
Inclinación	97,49 grados
Apogeo	549 kilómetros
Perigeo	514 kilómetros
Función general del objeto espacial	Demostración tecnológica

Información suplementaria facultativa destinada al Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre

Propietario o encargado de la explotación del objeto espacial	Surrey Satellite Technology Ltd.
Sitio web	www.sstl.co.uk
Vehículo de lanzamiento	Soyuz

* La información, cuyo formato ha sido ajustado por la Secretaría, se presentó utilizando el formulario preparado en cumplimiento de la resolución 62/101 de la Asamblea General.